



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 21 de junio de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 000016-2023-BNP-GG-OA-EAF, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 16, del Decreto Supremo N° 001-2018-MC, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe



aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, con la Resolución de Administración N° 000002-2023-BNP-GG-OA, se aprobó la Directiva N° 001-2023-BNP-GG-OA “Lineamientos para la administración y control de la Caja Chica de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, a través del Informe Técnico N° 000016-2023-BNP-GG-OA-EAF el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, sustenta y propone designar al servidor Javier Edilberto Navarro Sánchez, como responsable suplente de la administración, manejo y control de la Caja Chica de la sede San Borja, así como para efectuar modificaciones a la Directiva N° 001-2023-BNP-GG-OA con el fin de mejorar el correcto funcionamiento operacional y simplificación de procedimientos de los diferentes trámites de Caja Chica;

Que, estando a lo expuesto por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la designación del responsable suplente de la administración, manejo y control de la Caja Chica y las modificatorias a la Directiva N° 001-2023-BNP-GG-OA “Lineamientos para la administración y control de la Caja Chica de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución de Administración N° 000002-2023-BNP-GG-OA, conforme se redacta a continuación:

“Artículo 3.- Designación de responsables de Caja Chica

Desígnese a los/as siguientes servidores/as como responsables de la administración, manejo y control de la Caja Chica:

DNI N°	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	CAJA CHICA - SEDE
09449410	Villarreal Sánchez	Elsa Hortencia	Titular	San Borja
06097319	Navarro Sánchez	Javier Edilberto	Suplente	
08634368	Vásquez Flores	José Justiniano	Titular	Lima
70439461	Saavedra Vásquez	Diana Valeria	Suplente	

Artículo 2.- MODIFICAR los numerales 8.4.4, 8.4.5 y 8.5.1; y, el Anexo N° 2 de la Directiva N° 001-2023-BNP-GG-OA denominada “Lineamientos para la administración y control de la Caja Chica de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Administración N° 000002-2023-BNP-GG-OA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Página 2 de 3



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución, al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

